



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia,

VISTO el Expediente N° US-EE-2418-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución I.P.R.A N.º 1558-2023 se estableció la necesidad de la adquisición dos (2) monitores de 24”, para ser destinados al sector Juegos de este Instituto, de acuerdo a los detalles obrantes en la Nota Interna N° 6710-23, suscripta por el Jefe de Departamento Juegos .

Que el Secretario de Juegos, mediante Nota Interna N° 6993-2023, autoriza contratar a la firma MASTER´S INFORMATICA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$329.800.-), correspondiente a la adquisición de dos (2) monitores de 24”, en la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Comprobante Preventivo N° 314-2023, la Dirección Financiero Contable informó que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoria General Interna tomó intervención que le compete mediante Informe I.A.U. N.º 1274/2023.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso 1), sus Decretos Provinciales N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N.º 188/2023 (Jurisdiccional compras y contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88, en su artículo 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N° 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma MASTER´S INFORMATICA., por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$329.800.-), correspondiente a la adquisición de dos (2) monitores de 24”, en la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la firma MASTER´S INFORMATICA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$329.800.-), correspondiente a la adquisición de dos (2) monitores de 24”, en la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N° 4-3-6 – Equipos de Computación, pertenientes al ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a todas las Direcciones dependientes de este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

RESOLUCION N°

